



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

## SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año I No. 0162

DIRECTOR  
Manuel Cruz Bernés

San Francisco de Campeche, Cam.,  
Lunes 4 de Abril de 2016

## SECCIÓN LEGISLATIVA



“2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche”

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ASIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LAS SUBSECRETARÍAS QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONGRESO Y DE LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DEL CONGRESO.

**RESULTANDO:** Que la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche en sus numerales 123, 124, 132, 134 y 135, previó que la Secretaría General del Congreso se integrará con las Subsecretarías de Servicios Parlamentarios y, de Servicios Administrativos y Financieros, y con las Direcciones, Departamentos y Oficinas conformadas con el personal que el Congreso determine de acuerdo a sus necesidades y posibilidad presupuestal y, que así también el Congreso del Estado contará entre sus órganos de apoyo con un Instituto de Estudios Legislativos que tendrá a su cargo tareas de investigación jurídica y legislativa, con la estructura que el presupuesto permita. **CONSIDERANDO:** que los ejercicios fiscales 2012, 2013, 2014, 2015, y 2016, no han previsto los incrementos presupuestales para aumentar la plantilla de plazas de la Secretaría General, así como para la implementación administrativa e inicio de funciones del Instituto de Estudios Legislativos, la Junta de Gobierno y Administración dicta el siguiente **PROVEÍDO ADMINISTRATIVO:** Con fundamento en las fracciones VI, X, XII y XV del artículo 24 de la referida Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, acuerda posponer el inicio de funcionamiento de las Subsecretarías de Servicios Parlamentarios y, de Servicios Administrativos y Financieros dependientes de la Secretaría General del Congreso, así como del Instituto de Estudios Legislativos del Congreso del Estado, hasta en tanto existan las posibilidades presupuestales en un próximo ejercicio fiscal, que permitan contar con los recursos humanos y financieros para el inicio de funcionamiento de esas áreas del Congreso del Estado. Entretanto, las atribuciones que en términos de ley correspondan desempeñar a las citadas Subsecretarías, serán asumidas por el Secretario General del Congreso y; por cuanto a las atribuciones específicas que corresponden al Instituto de Estudios Legislativos, respecto a llevar una compilación de la legislación estatal con su correspondiente actualización del marco normativo local; investigar temas relacionados con la actividad parlamentaria; efectuar estudios de derecho comparado; realizar los estudios técnicos sobre nuevas materias que ameriten ser incluidas en la codificación y legislación estatal y formular los anteproyectos correspondientes, así como proporcionar información sobre temas legislativos de interés general que se le consulten, estas serán atendidas temporalmente, en la medida que lo permitan los recursos humanos y presupuestales con los que se cuenta, a través de la Dirección de Control de Procesos Legislativos de la Secretaría General del Congreso. Se instruye al Secretario General del Congreso y al Director de Control de Procesos Legislativos para la observancia de este acuerdo y se da vista a la Comisión de Enlace en Materia de Estudios Legislativos del Congreso del Estado,

para efecto de la coordinación institucional con relación a las funciones encomendadas temporalmente a la Dirección de Control de Procesos Legislativos. Hágase de conocimiento para los efectos que correspondan. **CÚMPLASE.-** Así lo acuerdan y firman los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Administración y las Representaciones Legislativas del Partido Nueva Alianza y de la Revolución Democrática, el día 1° de marzo de 2016, en el Palacio Legislativo de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche. Se hace constar.

Dip. Ramón Martín Méndez Lanz, .- Presidente.- Dip. Carlos Ramiro Sosa Pacheco, Vicepresidente.- Dip. Laura Baqueiro Ramos, Secretaria.- Dip. Manuel Alberto Ortega Llitas, Primer Vocal.- Dip. Pablo Guillermo Angulo Briceño, Segundo Vocal.- Dip. Carlos Enrique Martínez Aké, Tercer Vocal.- Dip. Edda Marlene Uuh Xool, Cuarta Vocal.- Dip. José Guadalupe Guzmán Chi, Representante Legislativo del Partido Nueva Alianza.- Dip. María del Carmen Pérez López, Representante Legislativo del PRD.- Rúbricas.



“2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche”

#### ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

#### DETERMINACIÓN DEL APOYO A LAS FUNCIONES DE LAS COMISIONES ORDINARIAS Y ESPECIALES.

**RESULTANDO:** Que la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en su numeral 31 establece que el Congreso contará con comisiones ordinarias y especiales que se integran y funcionan en términos de la Constitución Política del Estado, de la Ley Orgánica de referencia y demás disposiciones legales y reglamentarias. **CONSIDERANDO:** Que las comisiones como forma de organización interna del trabajo legislativo, son las encargadas de dictaminar, investigar, consultar, analizar, evaluar, debatir y resolver sobre las materias de su competencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 31, 32, 33, 34 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, por lo que para el cumplimiento de sus funciones, facultades y atribuciones, la Junta de Gobierno y Administración dicta el siguiente **PROVEÍDO ADMINISTRATIVO:** Con fundamento en las fracciones IX y X del artículo 24 y la fracción VI del artículo 125 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se determina que el trabajo y funciones que por ministerio de ley tienen encomendadas las comisiones ordinarias y especiales, se lleven a cabo con el apoyo logístico y administrativo de las áreas que integran la Junta de Gobierno y Administración, así como de la Secretaría General del Congreso del Estado y de sus órganos de apoyo y asesoría técnico jurídica, toda vez que no existe en el Presupuesto de Egresos del H. Congreso del Estado partida económica alguna, para que sean administradas y ejercidas directamente por las comisiones de este Poder Legislativo. Hágase de conocimiento general el contenido de este acuerdo, para los efectos que se desprenden de este proveído. **CÚMPLASE.-** Así lo acuerdan y firman los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Administración y las Representaciones Legislativas del Partido Nueva Alianza y de la Revolución Democrática, el día 1° de marzo de 2016, en el Palacio Legislativo de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche. Se hace constar.

Dip. Ramón Martín Méndez Lanz, Presidente.- Dip. Carlos Ramiro Sosa Pacheco.- Vicepresidente, Dip. Laura Baqueiro Ramos, Secretaria.- Dip. Manuel Alberto Ortega Llitas, Primer Vocal.- Dip. Pablo Guillermo Angulo Briceño, Segundo Vocal.- Dip. Carlos Enrique Martínez Aké, Tercer Vocal.- Dip. Edda Marlene Uuh Xool, Cuarta Vocal.- Dip. José Guadalupe Guzmán Chi, Representante Legislativo del Partido Nueva Alianza.- Dip. María del Carmen Pérez López, Representante Legislativo del PRD.- Rúbricas



“2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche”

**ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**DETERMINACIÓN SOBRE EL APOYO LOGÍSTICO, TÉCNICO-JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO A LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.**

**RESULTANDO:** Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, señala que para el eficaz ejercicio de sus atribuciones la Junta de Gobierno y Administración contará con un local adecuado en el Palacio Legislativo, con un secretario particular de la Presidencia, con un cuerpo de asesores bajo la dirección de un coordinador y con el demás personal y elementos materiales que requiera y permita el presupuesto de egresos. **CONSIDERANDO:** Que la Junta de Gobierno y Administración no tiene asignada en el Presupuesto de Egresos del H. Congreso, recursos financieros exclusivos y de manejo directo para el desempeño de sus funciones como órgano de gobierno de este Poder Legislativo, se dicta el siguiente **PROVEÍDO ADMINISTRATIVO:** Se instruye a la Secretaría General del Congreso, para que por sí y/o a través de sus direcciones, se coordine y brinde el apoyo logístico, técnico-jurídico y administrativo que requiera la Junta de Gobierno y Administración para el eficaz cumplimiento de sus funciones. Notifíquese al Secretario General del Congreso para su debida observancia y hágase de conocimiento general de la LXII Legislatura. **CÚMPLASE.-** Así lo acuerdan y firman los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Administración y las Representaciones Legislativas del Partido Nueva Alianza y de la Revolución Democrática, el día 1° de marzo de 2016, en el Palacio Legislativo de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche. Se hace constar.

Dip. Ramón Martín Méndez Lanz.- Presidente.- Dip. Carlos Ramiro Sosa Pacheco, Vicepresidente.- Dip. Laura Baqueiro Ramos, Secretaria.- Dip. Manuel Alberto Ortega Llitas, Primer Vocal.- Dip. Pablo Guillermo Angulo Briceño, Segundo Vocal.- Dip. Carlos Enrique Martínez Aké, Tercer Vocal.- Dip. Edda Marlene Uuh Xool, Cuarta Vocal.- Dip. José Guadalupe Guzmán Chi, Representante Legislativo del Partido Nueva Alianza.- Dip. María del Carmen Pérez López, Representante Legislativo del PRD.- Rúbricas.



“2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche”

**ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**DETERMINACIÓN SOBRE EL APOYO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO A LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS Y REPRESENTACIONES LEGISLATIVAS.**

**RESULTANDO:** Que la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en su numeral 52 dispone el régimen de conformación y funcionamiento de los grupos parlamentarios, así como de las representaciones legislativas que no

integren grupo parlamentario. **CONSIDERANDO:** Que no obstante lo señalado en la parte final del citado artículo 52 de la referida Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, por cuanto a que los integrantes de los grupos parlamentarios y de las representaciones legislativas recibirán recursos de la Junta de Gobierno y Administración, esta dicta el siguiente **PROVEÍDO ADMINISTRATIVO:** Que ante las medidas de racionalidad y disciplina financiera en el manejo de los recursos públicos, además de que el Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado no ha tenido aumentos significativos, salvo los ajustes destinados en materia salarial, y que no existen partidas presupuestales para tal fin, se instruye a la Secretaría General del Congreso, para que por sí y/o a través de sus direcciones, así como también por conducto de las áreas de apoyo de la Junta de Gobierno y Administración, brinden apoyo logístico y administrativo para el adecuado cumplimiento de las funciones de los grupos parlamentarios y de las representaciones legislativas. Hágase de conocimiento oportuno este acuerdo a los integrantes de la LXII Legislatura del Congreso del Estado. **CÚMPLASE.-** Así lo acuerdan y firman los diputados que conforman la Junta de Gobierno y Administración y las Representaciones Legislativas del Partido Nueva Alianza y de la Revolución Democrática, el día 1° de marzo de 2016, en el Palacio Legislativo de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche. Se hace constar.

Dip. Ramón Martín Méndez Lanz, Presidente.- Dip. Carlos Ramiro Sosa Pacheco, Vicepresidente.- Dip. Laura Baqueiro Ramos, Secretaria.- Dip. Manuel Alberto Ortega Lliteras, Primer Vocal.- Dip. Pablo Guillermo Angulo Briceño, Segundo Vocal.- Dip. Carlos Enrique Martínez Aké, Tercer Vocal.- Dip. Edda Marlene Uuh Xool, Cuarta Vocal.- Dip. José Guadalupe Guzmán Chi, Representante Legislativo del Partido Nueva Alianza.- Dip. María del Carmen Pérez López, Representante Legislativo del PRD.- Rúbricas.

---

